

Buenos Aires, *28* de enero de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento integral -sin inclusión de materiales de consumo y/o repuestos que fuesen necesarios- de un ecógrafo A.T.L., modelo ULTRAMARK 9, afectado al uso del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional (Servicio de Cardiología), durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "SCREEN SISTEMAS Y SERVICIOS S. R. L." es "la única empresa autorizada en la República Argentina para la venta, distribución, reparación y venta de repuestos de los equipos marca A.T.L." (confr. fs. 12), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "SCREEN SISTEMAS Y SERVICIOS S.R.L." el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs. 5/6.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 10.142.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1992.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCHI